



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 317-2025-GOB

Huacho, 29 de mayo de 2025

VISTO: El Oficio N.º 1139-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG/OEPP, de fecha 23 de abril de 2025; el Memorando N.º 1223-2025-GRL/GRDS, de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N.º 0082-2025-GRL/GRPPAT-SPEM, de fecha 07 de mayo de 2025; el Oficio N.º 1327-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-DESI, de fecha 15 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1477-2025-GRL/GRDS, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N.º 0168-2025-GRL/GRPPAT-SPEM, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N.º 828-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 27 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1595-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0939-2025-GRL/GRGAD, de fecha 29 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1607-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0472-2025-GRL/GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.º 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos";

Que, mediante los Oficios Nros. 1139-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG/OEPP, y 1327-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-DESI, de fechas 23 de abril 15 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por la Dirección Regional de Salud de Lima (DIRESA), de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), adjunta el Oficio N.º 128-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DAI emitido por su Dirección de Atención Integral, el cual informa que, mediante la estrategia sanitaria de regional de prevención y control de enfermedades metaxénica y Otras Transmitidas por Vectores (OTV), hace de conocimiento que según las líneas de acción y cumplimiento de actividades del "Plan de acción de prevención y control del dengue 2025 de la DIRESA" surge la necesidad de solicitar demanda adicional para el cierre de brecha; que a la fecha se tiene el 50% (12) distritos afectados con reporte de índice aédico elevado a pesar de existir 123 brigadas de inspectores que vienen desarrollando el control larvario, de los cuales solo 30 de 37 distritos reportan la presencia del vector, los mismos que son intervenidos; asimismo, existe el riesgo potencial de incremento de ocurrencias de casos de dengue con o sin signos de alarma, debido al índice aédico elevado por presencia del virus del dengue serotipo DENV-3, por lo que, los recursos económicos existentes son limitados para asegurar el desarrollo de todas las intervenciones clave contra el dengue, por ende, solicita gestionar ante el Gobierno Regional de Lima una demanda adicional por el monto de S/650 000.00 soles, en el marco de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 (...); asimismo, según el Informe N.º 0282-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPI-UFP, emitido por su Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que, no cuenta con recursos para asumir el financiamiento de dicho plan, por lo que, recomienda se eleve la presente



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



solicitud a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), para que a través de la Subgerencia de Presupuesto (SP), evalúe la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004, (...); el mismo que ha sido formalizado mediante los Memorando Nros. 1223-2025-GRL/GRDS, y 1477-2025-GRL/GRDS, de fechas 23 de abril y 20 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por la GRDS, (...);

Que, mediante los Informes Nros. 0082-2025-GRL/GRPPAT-SPEM, 0168-2025-GRL/GRPPAT-SPEM, de fechas 07 y 27 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización (SPEM) de la GRPPAT, adjunta el Informe N.º 028-2025-GRL/GRPPAT/SPEM-LAR, emitido por su especialista en planeamiento, el cual concluye y recomienda que, (...) el Plan tiene como propósito que todas las entidades de salud a nivel nacional se alineen en un objetivo común: "Reducir la incidencia y letalidad del dengue", cuya ejecución se financia con los recursos que fueron asignados a cada una de las unidades ejecutoras de salud en su PIA 2025, (...) siendo necesario se atienda la demanda adicional de recurso por la suma de S/650 000.00 soles, presentado por la DIRESA, contribuyendo a reducir el riesgo de propagación del vector transmisor del dengue, mediante el reforzamiento de la protección de las viviendas de los principales condicionantes de riesgo de enfermedades metaxénicas, mejorando las intervenciones de evaluación, diagnóstico y tratamiento del dengue, la capacitación de los recursos humanos de los establecimientos de salud y el reforzamiento de las actividades de sensibilización a las comunidades y familias, en acciones preventivas, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 0828-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 27 de mayo de 2025, concluye que, (...) habiéndose evaluado los estados presupuestarios, está SP propone atender la solicitud planteada por la suma de S/650 000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (RUBRO 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR), habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 400 Región Lima – Dirección de Salud III Lima Norte, para financiar las actividades de la implementación del Plan de Acción para la Prevención y Control del Dengue - Región Lima 2025, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1595-2025-GRL/GRPPAT y 1607-2025-GRL/GRPPAT, de fechas 28 y 29 de mayo de 2025, respectivamente, la GRPPAT considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/650 000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0939-2025-GRL/GRGAD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0472-2025-GRL/GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático



Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/650 000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

650,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

650,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

650,000.00

TOTAL PLIEGO

650,000.00

ALA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE
SALUD III LIMA NORTE**



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y
ZONOSIS

PRODUCTO

: 3.000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

: 5.000085 MONITOREO, SUPERVISION,
EVALUACION Y CONTROL
METAXENICAS Y ZONOSIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

60,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

60,000.00



ACTIVIDAD

: 5.004451 DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS
TECNICAS EN METAXENICAS Y
ZONOSIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



2.3 Bienes y Servicios

6,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

6,000.00

PRODUCTO

: 3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

ACTIVIDAD

: 5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

39,500.00

TOTAL ACTIVIDAD

39,500.00

PRODUCTO

: 3.043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS ÁREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

ACTIVIDAD

: 5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS ÁREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

384,500.00

TOTAL ACTIVIDAD

384,500.00

PRODUCTO

: 3.043983 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS

ACTIVIDAD

: 5.000093 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

160,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

160,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400

650,000.00

TOTAL PLIEGO

650,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000693
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



Fecha : 29/05/2025
Hora : 16:47:47
Pag.: 1 de 1

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 28/05/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/05/2025
DOCUMENTO : 107 / 317-2025-GOB

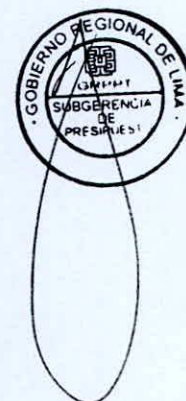
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MOD PRESUP PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2025 -SALUD

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	650,000	0
3999999 SIN PRODUCTO	650,000	0
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	650,000	0
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	650,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	650,000	0
TOTAL	650,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000030
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]



Fecha : 29/05/2025
Hora : 16:45:56
Pag.: 1 de 1

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 14/05/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/05/2025
DOCUMENTO : 107 / 317-2025-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREV. Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2025 REF. INFORME N° 028-2025-GRL-G
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
0017					ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0	650,000
3000001					ACCIONES COMUNES	0	650,000
5000085					MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	0	60,000
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	60,000
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	60,000
5004451					DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN METAXENICAS Y ZOONOSIS	0	6,000
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	6,000
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	6,000
3043977					FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	0	650,000
5005989					VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	0	39,500
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	39,500
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	39,500
3043981					VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO	0	650,000
5000091					INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL	0	384,500
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	384,500
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	384,500
3043983					DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	0	650,000
5000093					EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	0	160,000
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	160,000
5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	160,000
TOTAL						0	650,000

